

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Rafael Piña Troyano

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, Jefa de Grupo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día 16 de octubre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 12141/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución de la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Segundo Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejales Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.**

**1º PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica por la inaplazable necesidad de adoptar acuerdos relativos a la adjudicación de terrenos para la instalación de atracciones mecánicas y actividades feriales, y autorización para la instalación y uso de barras y casetas con motivo de la celebración de la feria de San Pedro Alcántara 2018, dado su inminente comienzo.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.

**2º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS Y CASETAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2018.-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente para la licitación, mediante concurso público y tramite de urgencia para la **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS Y CASETAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2018**, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de septiembre de 2018, punto 2º de su orden del día, con un canon para cada barra de 297,36 euros, y un canon por caseta de 1.276,80 euros, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21/09/2018.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, según consta en certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2018, fueron recibidas las siguientes:

### **BARRAS**

Nº	Titular
1	F. J. H. G.
2	M. S. Q.
3	G. M. I. U. M.
4	S. G. M. E/R A. D. F. A. O. O. M.
5	E. Y F. J., S.L.U.
6	M. G. R. E/R P. M. S.

7	U. D. S. P.
8	I. M. B. S. – U. S.A. (O. C. M.)
9	P. Y R., S.L.
10	M. S. Q.
11	T. R. O.
12	C. N. A.
13	J. A. M. G.
14	F. G. M.

### CASSETAS

Nº	Titular
1	A. R. C.
2	A. A. Z. T.
3	A. J. M. J.
4	A. P. E.
5	A. G. Y V. C. P.
6	M. R. R. R.
7	A. C. E. E. A. D. M.
8	J. J. B. N.
9	F. T. P.
10	F. J. M. C.
11	A. R. R.
12	J. G. T.
13	E. D. P. R. T., A. H. L. E.
14	D. A. G.
15	J. R. F.
16	A. O. F.
17	J. G. G.
18	A. G. F.
19	A. J. I. D. M.
20	A. X. T. D. S. P. A.
21	J. L. C. B. E/R E. V.
22	P. M. P.
23	H. D. R. S. B. E/R G. M. P. P.
24	D. A. G. E/R A. P. Y B. D. L. P. D. L. L. D. S. P. A.
25	L. J. G. E/R DE G. M. O. S.
26	J. C. M. P.

Abierto cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en las Bases y criterios establecidos anteriormente, la Mesa de Contratación, consideró correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto:

### BARRAS

Nº	Titular
3	G. M. I. U. M.
4	S. G. M. E/R A. D. F. A. O. O. M.
5	E. Y F. J., S.L.U.
6	M. G. R. E/R P. M. S.
8	I. M. B. S. – U. S.A. (O. C. M.)
9	P. Y R., S.L.
11	T. R. O.

12	C. N. A.
13	J. A. M. G.
14	F. G. M.

**Respecto al licitador nº 2 y nº 10, M. S. Q., presentó dos proposiciones, por lo que la Mesa de Contratación adoptó la decisión de excluirlo por haber presentado más de una proposición.**

Asimismo, fueron detectados los siguientes vicios en las proposiciones que a continuación se indican:

Respecto del licitador nº 1, F. J. H. G., se acordó por la Mesa requerir de subsanación para aclarar si se presentaba a licitación para barra como profesional o como particular.

Respecto al licitador nº 7, U. D. S. P., se acordó requerir la presentación de Memoria de Actividades del año 2017.

Solicitadas a los licitadores las subsanaciones pertinentes, se procedió a subsanar en plazo las deficiencias detectadas.

### CASSETAS

Abierto cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en las Bases, la Mesa de Contratación consideró correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto

Nº	Titular
2	A. A. Z. T.
3	A. J. M. J.
4	A. P. E.
5	A. G. Y V. C. P.
7	A. C. E. E. A. D. M.
8	J. J. B. N.
9	F. T. P.
10	F. J. M. C.
11	A. R. R.
13	E. D. P. R. T., A. H. L. E.
14	D. A. G.
15	J. R. F.
16	A. O. F.
17	J. G. G.
18	A. I. G. F.
20	A. X. T. D. S. P. A.
21	J. L. C. B. E/R E. V.
22	P. M. P.
23	H. D. R. S. B. E/R G. M. P. P.
24	D. A. G. E/R A. P. Y B. D. L. P. D. L. L. D. S. P. A.
25	L. J. G. E/R DE G. M. O. S.
26	J. C. M. P. E/R A. C. L. C. D. S. P.

Respecto al licitador nº **19 A. J. I. d. M.**, se procede por la Secretaria de la Mesa a leer Decreto comunicado en el que se hace constar expediente sancionador abierto a la mencionada asociación por la venta de bebidas alcohólicas a menores, así como la resolución del mismo por la que se le sanciona a no participar en la licitación. La Mesa, por unanimidad, acuerda **excluir de la licitación a la A. J. I. d. M.**

Asimismo, fueron detectados los siguientes vicios en las proposiciones que a continuación se indican:

Respecto al licitador nº **1 A. R. C.**, por la Mesa se acordó requerir para que indicara con claridad la tipología de Caseta a la que opta.

Respecto al licitador nº **6 A. d. V. G. L.**, por la Mesa se acordó requerir para que presentara Memoria de Actividades del año 2017.

Respecto al licitador nº **12 J. G. T.**, por la Mesa se acordó requerir para que indicara con claridad la tipología de Caseta a la que opta.

Solicitadas a los licitadores las subsanaciones pertinentes, se procedió a subsanar en plazo las deficiencias detectadas.

**Considerando** que, conforme al acta emitida al efecto, una vez abiertos los sobres B correspondientes a las proposiciones admitidas de las **BARRAS**, e informados por los Servicios técnicos municipales de la Tenencia de San Pedro Alcántara en informe de fecha 8/10/2018, el resultado de la valoración de las proposiciones de las Barras fue el siguiente:

### **BARRAS**

#### **Propuestas admitidas.-**

Nº	LICITADOR
1	F. J. H. G.
2	G. M. I. U. M.
3	A. d. F. A. O. O. M.
4	E. y F. J. S.L.U.
5	G. M. S. A. d. M.
6	U. D. S. P.
7	U. S.A.U.
8	P. y R. S.L.
9	T. R. O.
10	C. N. A.
11	J. A. M. G.
12	F. G. M.

Resultando la siguiente puntuación según los criterios establecidos en las Bases de adjudicación publicadas al efecto:

Nº	Licitador	Experiencia	Colectivo	Alza Precio Licitación	Total
1	F. J. H. G.	8	0	10 (1.297,36 €)	18
2	G. M. I. U. M.	10	10	10 (1.297,36 €)	30
3	A. F. A. O. O. M.	6	10	10 (1.297,36 €)	26
4	E. y F. J. S.L.U.	6	0	10 (1.297,36 €)	16
5	G. M. S. A. M.	20	10	10 (1.297,36 €)	40
6	U. D. S. P.	8	10	10 (1.297,36 €)	28
7	U. S.A.U.	6	0	10 (1.297,36 €)	16
8	P. y R. S.L	4	0	10 (1.297,36 €)	14
9	T. R. O.	0	0	10 (1.297,36 €)	10
10	C. N. A.a	20	10	10 (1.297,36 €)	40
11	J. A. M. G.	2	0	4 (697,36 €)	6
12	F. G. M.	0	0	10 (1.297,36 €)	10

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación de las 8 barras de la siguiente forma:

**Barras para Asociaciones y Colectivos (5 barras)**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	G. M. S. A. d. M.	40
2	C. N. A.	40
3	G. M. I. U.	30
4	U. D. S. P.	28
5	A. d. F. A. O. O. M.	26

**Barras para Profesionales y Particulares (3 barras)**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	F. J. H. G.	18
2	U. S.A.U.	16
3	E. y F. J. S. L. U	16

Quedando como suplentes y por el siguiente orden:

4	P. y R. S.L.	14
5	F. G. M.	10
6	T. R. O.	10
7	J. A. M. G.	6

**Considerando** que, conforme al acta emitida al efecto, una vez abiertos los sobres B correspondientes a las proposiciones admitidas de las **CASETAS**, e informados por los Servicios técnicos municipales de la Tenencia de San Pedro Alcántara en informe de

fecha 8/10/2018, el resultado de la valoración de las proposiciones de las Casetas fue el siguiente:

**Propuestas admitidas:**

Nº	LICITADOR
1	A. R. C.
2	Á. A. Z. T.
3	A. J. M. J.
4	A. P. E. d. M.
5	A. G. y V. C. P.
6	A. d. V. G. L.
7	A. C. E. e. A. d. M.
8	J. J. B. N.
9	F. T. P.
10	F. J. M. C.
11	A. R. R.
12	J. G. T.
13	A. H. L. Es.
14	D. A. G.
15	J. R. F.
16	A. O. F.
17	J. G. G.
18	A. X. T. S. P. A.
19	J. L. C. B.
20	P. M. P.
21	G. M. P. P.
22	A. d. P. y B. P. d. l. L. d. S. P. A.
23	G. M. O. S.
24	A. C. L. C. d. S. P.

Presentadas **según tipo de Casetas:**

**Casetas Asociaciones, Colectivos, Profesionales y Particulares**

Nº	LICITADOR
1	A. R. C.
2	A. G. y V. C. P.
3	J. J. B. N.
4	F. T. P.
5	J. G. T.
6	J. R. F.
7	J. L. C. B.
8	G. M. P. P.
9	G. M. O. S.

### Casetas para Jóvenes

Nº	LICITADOR
1	Á. A. Z. T.
2	A. J. M. J.
3	A. d. E. d. M.
4	A. d. V. G. L.
5	A. R. R.
6	D. A. G.
7	A. O. F.
8	J. G. G.
9	A. X. T. S. P. A. y M.
10	P. M. P.
11	A. P. y B. P. d. L. L.

### Casetas Privadas

Nº	LICITADOR
1	A. C. L. C. d. S. P.
2	A. C. E. e. A. d. M.
3	F. J. M. C.

### Caseta para Caballistas

Nº	LICITADOR
1	A. H. L. E.

Resultando la siguiente puntuación según los criterios establecidos en las Bases de adjudicación publicadas al efecto:

### CASETAS PARA ASOCIACIONES, COLECTIVOS, PROFESIONALES Y PARTICULARES (5 Casetas).

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
1	A. R. C.	0	0	10 2.276,80€	20,5	30,5
2	A. G. y V. C. P.	2	10	10 2.276,80€	17,5	39,5
3	J. J. B. N.	2	0	10 2.276,80€	2	14
4	F. T. P.	10	0	10 2.500,00€	25,5	45,5
5	J. G. T.	20	0	10 2.280,00€	32	62

6	J. R. F.	16	0	10 2.276,80€	20,5	46,5
7	J. L. C. B.	20	0	6 1.876,80€	21	47
8	G. M. P. P.	20	10	9 2.176,00€	27	66
9	G. M. O. S.	20	10	10 2.276,80€	24	64

**CASSETAS PARA JÓVENES (6 Casetas).**

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
1	Á. A. Z. T.	6	0	10 2.276,80€	30	46
2	A. J. M. J.	6	10	10 2.276,80€	6	32
3	A. d. E. d. M.	2	10	10 2.276,80€	23	45
4	A. d. V. G. L.	20	10	7 1.976,80€	11	48
5	A. R. R.	20	0	10 2.276,80€	24	54
6	D. A. G.	0	0	10 2.276,80€	33	43
7	A. O. F.	20	0	10 2.276,80€	33	63
8	J. G. G.	0	0	10 2.276,80€	30,5	40,5
9	A. X. T. S. P. A. y M.	20	10	10 2.276,80€	18	58
10	P. M. P.	0	0	10 2.276,80€	27	37
11	A. P. y B. P. d. L. L.	14	10	10 2.276,80€	33	67

**CASSETAS TRADICIONALES/PRIVADAS (3 Casetas).**

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
1	A. C. L. C. d. S. P.	12	10	10 2.276,80€	31	63
2	A. C. E. E. A. d. M.	12	10	10 2.276,80€	14	46
3	F. J. M. C.	0	0	10 2.276,80€	27	37

**CASSETAS PARA CABALLISTAS (1 Caseta).**

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
1	A. H. L. E.	2	10	0 1.276,80€	3	15

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación de las 15 casetas de la siguiente forma:

**CASETAS PARA ASOCIACIONES, COLECTIVOS, PROFESIONALES Y PARTICULARES (5 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	G. M. P. P.	66
2	G. M. O. S.	64
3	J. G. T.	62
4	J. L. C. B.	47
5	J. R. F.	46,5

Quedando como suplentes y por el siguiente orden:

6	F. T. P.	45,5
7	A. G. y V. C. P.	39,5
8	A. R. C.	30,5
9	J. J. B. N.	14

**CASETAS PARA JÓVENES (6 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. P. y B. P. d. L. L.	67
2	A. O. F.	63
3	A. X. T. S. P. A. y M.	58
4	A. R. R.	54
5	A. d. V. G. L.	48
6	Á. A. Z. T.	46

Quedando como suplentes y por el siguiente orden:

7	A. d. E. d. M.	45
8	D. A. G.	43
9	J. G. G.	40,5
10	P. M. P.	37
11	A. J. M. J.	32

**CASETAS TRADICIONALES/PRIVADAS (3 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. C. L. C. D. S. P.	63
2	A. C. E. E. A. D. M.	46
3	F. J. M. C.	37

**CASETA PARA CABALLISTAS (1 Caseta).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. H. L. E.	15

**RESULTANDO** que una vez requeridos, conforme a los cuadros anteriormente expuestos, por la totalidad de los adjudicatarios se ha aportado la correspondiente documentación.

Por todo lo anteriormente expuesto, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente, en beneficio y defensa de los intereses municipales, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local**, se adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** de las Barras al licitador **M. S. Q.**, por haber presentado más de una proposición.

**SEGUNDO.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** de las Casetas a los siguientes licitadores:

- **A. I. G. F.:** por realizar solicitud en sobre para casetas jóvenes, siendo la documentación que presenta relativa a las Barras.
- **A. J. I. d. M.:** en virtud de Decreto nº 11472/2018 REFª LICSP 2018/GENDEC-11222, en el que, habiéndose constatado el incumplimiento Muy Grave consistente en la venta de bebidas alcohólicas a menores en la Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2017, se le sanciona con la imposibilidad de su participación en la licitación de las autorizaciones que correspondan para la celebración de la Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara de 2018.

**TERCERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para la **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE BARRAS Y CASSETAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2018.** a los licitadores y entidades siguientes:

### BARRAS

#### Barras para Asociaciones y Colectivos (5 barras)

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	G. M. S. A. d. M.	40
2	C. N. A.	40
3	G. M. I. U.	30
4	U. D. S. P.	28

5	A. d. F. A. O. O. M.	26
---	----------------------	----

**Barras para Profesionales y Particulares (3 barras)**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	F. J. H. G.	18
2	U. S.A.U.	16
3	E. y F. J. S. L. U	16

**CASETAS**

**CASETAS PARA ASOCIACIONES, COLECTIVOS, PROFESIONALES Y PARTICULARES (5 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	G. M. P. P.	66
2	G. M. O. S.	64
3	J. G. T.	62
4	J. L. C. B.	47
5	J. R. F.	46,5

**CASETAS PARA JÓVENES (6 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. P. y B. P. d. L. L.	67
2	A. O. F.	63
3	A. X. T. S. P. A. y M.	58
4	A. R. R.	54
5	A. d. V. G. L.	48
6	Á. A. Z. T.	46

**CASETAS TRADICIONALES/PRIVADAS (3 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. C. L. C. D. S. P.	63
2	A. C. E. E. A. D. M.	46
3	F. J. M. C.	37

**CASETA PARA CABALLISTAS (1 Caseta).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. H. L. E.	15

**CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE LA AUTORIZACIÓN** para las relaciones que con motivo del desarrollo de la presente autorización se tienen que

producir entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y los adjudicatarios, al Técnico competente de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara.

**QUINTO.-** La presente autorización se concede con las condiciones establecidas en las Bases Regulatorias, y que han sido previamente aceptadas por todos los adjudicatarios.

**SEXTO.- DAR TRASLADO** de la adjudicación a los interesados, a la Delegación de Fiestas, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, al Servicio de Patrimonio y Bienes y publicarla en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Visto los informes del Técnico Cuerpo de Gestión de la Tenencia de San Pedro Alcántara, D. Pedro Guerra Portillo, de fecha 8 de octubre de 2018, relativos a la autorización de para la instalación y uso de BARRAS y autorización para la instalación y uso de CASETAS de la Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara, que se transcriben literal y respectivamente, a continuación:

#### **Instalación y uso de BARRAS**

<b>“ASUNTO</b>	INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LICITACIONES
<b>EXPEDIENTE</b>	PAT 31/2018

El Técnico del Cuerpo de Gestión adscrito al Servicio Jurídico Administrativo del Distrito San Pedro Alcántara, D. Pedro Guerra Portillo, en relación expediente que se sigue por la Mesa de Contratación relativo a la puntuación de las ofertas presentadas por los distintos licitadores, en relación con el expediente **PAT 31/2018** relativo a la autorización para la instalación y uso de BARRAS de la Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2018, emite el siguiente **INFORME**:

**Objeto.-** El objeto del presente es informar a la Mesa de Contratación, según documentación obrante en la Delegación de Fiestas, de la valoración de las propuestas presentadas por los distintos los licitadores, para la instalación de las **8 Barras** durante las próximas Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2018.

#### **Propuestas admitidas.-**

Nº	LICITADOR
1	F. J. H. G.
2	G. M. I. U. M.
3	A. d. F. A. O. O. M.
4	E. y F. J. S.L.U.
5	G. M. S. A. d. M.
6	U. D. S. P.
7	U. S.A.U.

8	P. y R. S.L.
9	T. R. O.
10	C. N. A.
11	J. A. M. G.
12	F. G. M.

Resultando la siguiente puntuación según los criterios establecidos en las Bases de adjudicación publicadas al efecto:

“8º.- Se tendrá en cuenta para valorar las diferentes proposiciones que se presenten:

1. *Experiencia en gestión de casetas de feria, en municipios de más de 100.000 habitantes: 2 puntos por cada año, hasta un máximo de 20 puntos.*
2. *Por ser un colectivo asociativo con arraigo en el entramado social de nuestra ciudad, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente: 10 puntos.*
3. *Mejora al alza del precio base de licitación: 1 punto por cada 100 €, hasta un máximo de 10 puntos”.*

Nº	Licitador	Experiencia	Colectivo	Alza Precio Licitación	Total
1	F. J. H. G.	8	0	10 (1.297,36 €)	18
2	G. M. I. U. M.	10	10	10 (1.297,36 €)	30
3	A. F. A. O. O. M.	6	10	10 (1.297,36 €)	26
4	E. y F. J. S.L.U.	6	0	10 (1.297,36 €)	16
5	G. M. S. A M.	20	10	10 (1.297,36 €)	40
6	U. D. S. P.	8	10	10 (1.297,36 €)	28
7	U. S.A.U.	6	0	10 (1.297,36 €)	16
8	P. y R. S.L	4	0	10 (1.297,36 €)	14
9	T. R. O.	0	0	10 (1.297,36 €)	10
10	C. N. A.	20	10	10 (1.297,36 €)	40
11	J. A. M. G.	2	0	4 (697,36 €)	6
12	F. G. M.	0	0	10 (1.297,36 €)	10

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación de las 8 barras de la siguiente forma:

**Barras para Asociaciones y Colectivos (5 barras)**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	G. M. S. A. d. M.	40
2	C. N. A.	40
3	G. M. I. U.	30
4	U. D. S. P.	28

5	A. d. F. A. O. O. M.	26
---	----------------------	----

**Barras para Profesionales y Particulares (3 barras)**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	F. J. H. G.	18
2	U. S.A.U.	16
3	E. y F. J. S. L. U	16
4	P. y R. S.L.	14
5	F. G. M.	10
6	T. R. O.	10
7	J. A. M. G.	6

**Instalación y Uso de CASETAS**

“ASUNTO	INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LICITACIONES
EXPEDIENTE	PAT 32/2018

El Técnico del Cuerpo de Gestión adscrito al Servicio Jurídico Administrativo del Distrito San Pedro Alcántara, D. Pedro Guerra Portillo, en relación expediente que se sigue por la Mesa de Contratación relativo a la puntuación de las ofertas presentadas por los distintos licitadores, en relación con el expediente **PAT 32/2018** relativo a la autorización para la instalación y uso de CASETAS de la Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2018, emite el siguiente **INFORME**:

**Objeto.-** El objeto del presente es informar a la Mesa de Contratación, según documentación obrante en la Delegación de Fiestas, de la valoración de las propuestas presentadas por los distintos los licitadores, para la instalación de las **Casetas** durante las próximas Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2018.

**Propuestas admitidas:**

Nº	LICITADOR
1	A. R. C.
2	Á. A. Z. T.
3	A. J. M. J.
4	A. P. E. d. M.
5	A. G. y V. C. P.
6	A. d. V. G. L.
7	A. C. E. e. A. d. M.
8	J. J. B. N.
9	F. T. P.
10	F. J. M. C.
11	A. R. R.
12	J. G. T.
13	A. H. L. E.

14	D. A. G.
15	J. R. F.
16	A. O. F.
17	J. G. G.
18	A. X. T. S. P. A.
19	J. L. C. B.
20	P. M. P.
21	G. M. P. P.
22	A. d. P. y B. P. d. l. L. d. S. P. A.
23	G. M. O. S.
24	A. C. L. C. d. S. P.

Presentadas según tipo de Casetas:

**Casetas Asociaciones, Colectivos, Profesionales y Particulares**

Nº	LICITADOR
1	A. R. C.
2	A. G. y V. C. P.
3	J. J. B. N.
Nº	LICITADOR
4	F. T. P.
5	J. G. T.
6	J. R. F.
7	J. L. C. B.
8	G. M. P. P.
9	G. M. O. S.

**Casetas para Jóvenes**

Nº	LICITADOR
1	Á. A. Z. T.
2	A. J. M. J.
3	A. d. E. d. M.
4	A. d. V. G. L.
5	A. R. R.
6	D. A. G.
7	A. O. F.
8	J. G. G.
9	A. X. T. S. P. A. y M.
10	P. M. P.
11	A. P. y B. P. d. L. L.

**Casetas Privadas**

Nº	LICITADOR
1	A. C. L. C. d. S. P.
2	A. C. E. e. A. d. M.
3	F. J. M. C.

### Caseta para Caballistas

Nº	LICITADOR
1	A. H. L. E.

Resultando la siguiente puntuación según se los criterios establecidos en las Bases de adjudicación publicadas al efecto:  
“Para la selección y adjudicación de este tipo de casetas, se valora los siguientes criterios:

- 1. Experiencia en gestión de casetas de feria, en municipios de más de 100.000 habitantes: **2 puntos por cada año, hasta un máximo de 20 puntos.***
- 2. Por ser un colectivo asociativo con arraigo en el entramado social de nuestra ciudad, debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente: **10 puntos.***
- 3. Mejora al alza del precio base de licitación: **1 punto por cada 100 €**, hasta un máximo de **10 puntos.***
- 4. Proyecto de funcionamiento de la Caseta: Programación de actividades, tapas populares, un máximo de **33 puntos.***

### **Esta puntuación se concederá de la siguiente forma:**

Se tendrá en cuenta las actuaciones de grupos locales, academias de bailes, espectáculos infantiles, tapas populares, así como, otro tipo de eventos organizados por el adjudicatario, y su puntuación será conforme al siguiente cuadro:

	1º Día	2º Día	3º Día	4º Día	5º Día	6º Día	TOTAL
<b>Grupos Locales</b>	3 PUNTOS	3 PUNTOS	3 PUNTOS	3 PUNTOS	3 PUNTOS	3 PUNTOS	18 PUNTOS
<b>Academias de Baile</b>	1 PUNTO	1 PUNTO	1 PUNTO	1 PUNTO	1 PUNTO	1 PUNTO	6 PUNTOS
<b>Fiesta Infantil o Temática</b>	1 PUNTO	1 PUNTO	1 PUNTO	1 PUNTO	1 PUNTO	1 PUNTO	6 PUNTOS
<b>Tapas Populares</b>	0,50 PUNTOS	0,50 PUNTOS	0,50 PUNTOS	0,50 PUNTOS	0,50 PUNTOS	0,50 PUNTOS	3 PUNTOS

### **CASETAS PARA ASOCIACIONES, COLECTIVOS, PROFESIONALES Y PARTICULARES (5 Casetas).**

Que según los proyectos presentados por los licitadores relacionados a continuación, para el expediente citado anteriormente para las próximas Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2018, según se indica en sus bases reguladoras que rigen la presente licitación, han obteniendo la siguiente puntuación:

Nº	Solicitante	Grupos Locales	Academias de Baile	Fiesta Infantil o Temática	Tapa Popular	Total
1	A. R. C.	18	0	0	2,5	20,5
2	A. G. y V. C. P.	12	2	1	2,5	17,5
3	J. J. B. N.	0	0	0	2	2
4	F. T. P.	18	4	1	2,5	25,5
5	J. G. T.	18	6	5	3	32
6	J. R. F.	18	0	0	2,5	20,5
7	J. L. C. B.	18	0	0	3	21
8	G. M. P. P.	18	6	1	2	27
9	G. M. O. S.	18	4	0	2	24

Que según los antecedentes y documentación obrantes en la Delegación Municipal de Fiestas consta que los licitadores que a continuación se relacionan, le corresponde la siguiente puntuación por experiencia en ediciones anteriores o en municipios de más de 100.000 habitantes, colectividad y alza al precio de licitación, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
1	A. R. C.	0	0	10 2.276,80€	20,5	30,5

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
2	A. G. y V. C. P.	2	10	10 2.276,80€	17,5	39,5
3	J. J. B. N.	2	0	10 2.276,80€	2	14
4	F. T. P.	10	0	10 2.500,00€	25,5	45,5
5	J. G. T.	20	0	10 2.280,00€	32	62
6	J. R. F.	16	0	10 2.276,80€	20,5	46,5
7	J. L. C. B.	20	0	6 1.876,80€	21	47
8	G. M. P. P.	20	10	9 2.176,00€	27	66
9	G. M. O. S.	20	10	10 2.276,80€	24	64

### **CASSETAS PARA JÓVENES (6 Casetas).**

Que según los proyectos presentados por los licitadores relacionados a continuación, para el expediente citado anteriormente para las próximas Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2018, según se indica en sus bases reguladoras que rigen la presente licitación, han obteniendo la siguiente puntuación:

Nº	Solicitante	Grupos Locales	Academias de Baile	Fiesta Infantil o Temática	Tapa Popular	Total
1	Á. A. Z. T.	18	4	5	3	30
2	A. J. M. J.	0	0	6	0	6
3	A. d. E. d. M.	12	2	6	3	23
4	A. d. V. G. L.	0	6	5	0	11
5	A. R. R.	18	3	0	3	24
6	D. A. G.	18	6	6	3	33
7	A. O. F.	18	6	6	3	33
8	J. G. G.	18	6	4	2,5	30,5
9	A. X. T. S. P. A. y M.	9	0	6	3	18
10	P. M. P.	18	6	3	0	27
11	A. P. y B. P. d. L. L.	18	6	6	3	33

Que según los antecedentes y documentación obrantes en la Delegación Municipal de Fiestas consta que los licitadores que a continuación se relacionan, le corresponde la siguiente puntuación por experiencia en ediciones anteriores o en municipios de más de 100.000 habitantes, colectividad y alza al precio de licitación, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
1	Á. A. Z. T.	6	0	10 2.276,80€	30	46
Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
2	A. J. M. J.	6	10	10 2.276,80€	6	32
3	A. d. E. d. M.	2	10	10 2.276,80€	23	45
4	A. d. V. G. L.	20	10	7 1.976,80€	11	48
5	A. R. R.	20	0	10 2.276,80€	24	54
6	D. A. G.	0	0	10 2.276,80€	33	43
7	A. O. F.	20	0	10 2.276,80€	33	63
8	J. G. G.	0	0	10 2.276,80€	30,5	40,5
9	A. X. T. S. P. A. y M.	20	10	10 2.276,80€	18	58
10	P. M. P.	0	0	10 2.276,80€	27	37
11	A. P. y B. P. d. L. L.	14	10	10 2.276,80€	33	67

**CASSETAS TRADICIONALES/PRIVADAS (3 Casetas).**

Que según los proyectos presentados por los licitadores relacionados a continuación, para el expediente citado anteriormente para las próximas Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2018 según se indica en sus bases reguladoras que rigen la presente licitación, han obteniendo la siguiente puntuación:

Nº	Solicitante	Grupos Locales	Academias de Baile	Fiesta Infantil o Temática	Tapa Popular	Total
1	A. C. L. C. d. S. P.	18	5	5	3	31
2	A. C. E. E. A. d. M.	9	0	0	5	14
3	F. J. M. C.	18	4	2	3	27

Que según los antecedentes y documentación obrantes en la Delegación Municipal de Fiestas consta que los licitadores que a continuación se relacionan, le corresponde la siguiente puntuación por experiencia en ediciones anteriores o en municipios de más de 100.000 habitantes, colectividad y alza al precio de licitación, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
1	A. C. L. C. d. S. P.	12	10	10 2.276,80€	31	63
2	A. C. E. E. A. d. M.	12	10	10 2.276,80€	14	46
3	F. J. M. C.	0	0	10 2.276,80€	27	37

**CASSETAS PARA CABALLISTAS (1 Caseta).**

Que según los proyectos presentados por el licitador relacionado a continuación, para el expediente citado anteriormente para las próximas Feria y Fiestas de San Pedro Alcántara 2018 según se indica en sus bases reguladoras que rigen la presente licitación, han obteniendo la siguiente puntuación:

Nº	Solicitante	Grupos Locales	Academias de Baile	Fiesta Infantil o Temática	Tapa Popular	Total
1	A. H. L. E.	0	0	0	3	3

Que según los antecedentes y documentación obrantes en la Delegación Municipal de Fiestas consta que los licitadores que a continuación se relacionan, le corresponde la siguiente puntuación por experiencia en ediciones anteriores o en municipios de más de 100.000 habitantes, colectividad y alza al precio de licitación, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	Solicitante	Experiencia	Colectivo	Alza Precio	Proyecto	Total
1	A. H. L. E.	2	10	0 1.276,80€	3	15

Por lo anteriormente expuesto, la propuesta de adjudicación de las distintas casetas quedaría de la siguiente forma:

**CASSETAS PARA ASOCIACIONES, COLECTIVOS, PROFESIONALES Y PARTICULARES (5 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	G. M. P. P.	66
2	G. M. O. S.	64
3	J. G. T.	62
4	J. L. C. B.	47
5	J. R. F.	46,5
6	F. T. P.	45,5
7	A. G. y V. C. P.	39,5
8	A. R. C.	30,5
9	J. J. B. N.	14

**CASSETAS PARA JÓVENES (6 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. P. y B. P. d. L. L.	67
2	A. O. F.	63
3	A. X. T. S. P. A. y M.	58
4	A. R. R.	54
5	A. d. V. G. L.	48
6	Á. A. Z. T.	46
7	A. d. E. d. M.	45
Nº	SOLICITANTE	TOTAL
8	D. A. G.	43
9	J. G. G.	40,5
10	P. M. P.	37
11	A. J. M. J.	32

**CASSETAS TRADICIONALES/PRIVADAS (3 Casetas).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. C. L. C. D. S. P.	63
2	A. C. E. E. A. D. M.	46
3	F. J. M. C.	37

**CASETA PARA CABALLISTAS (1 Caseta).**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	A. H. L. E.	15

La Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, hace constar que en el expediente no obra el correspondiente Informe de la Intervención Municipal.

El Sr. Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de viva voz, hace constar que el expediente se le ha hecho llegar esa misma mañana, por lo que no ha tenido tiempo para emitir el informe. No obstante manifiesta que este expediente no necesita informe de fiscalización previa dado que se trata de ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**3º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL SOBRE LOS TERRENOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS Y ACTIVIDADES FERIALES, DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2018 (PAT 33/18).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

**“Visto el expediente para la licitación, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, de la AUTORIZACIÓN PARA USO COMÚN ESPECIAL SOBRE LOS TERRENOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS Y ACTIVIDADES FERIALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2018. PAT. 33/2018, aprobado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2018, punto 13.2, por un precio base de licitación de 61.561,93€, y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de septiembre de 2018, con corrección publicada el día 21 del mismo.**

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, según consta en certificado emitido por la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – P.S. La Jefa de Grupo - de fecha 3 de octubre de 2018, fue recibida la siguiente:

Nº	Titular
1	A. E. F. D. M. Y P.

En cumplimiento de lo que prevé la normativa patrimonial, así como las Bases Reguladoras, la sesión tuvo por objeto la calificación de los documentos presentados por los licitadores en sus proposiciones, dentro del sobre 1 al que se refiere el apartado 8 de las citadas Bases Reguladoras que rigen el presente procedimiento, resultando admitida una vez revisada la documentación administrativa, la única plica presentada.

Seguidamente, se procedió, en **acto público**, a abrir el sobre número 2 de la proposición admitida objeto del acto, registrándose el siguiente resultado:

Nº	TITULAR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
<b>1</b>	<b>A. D. E. F. D. M. Y P.</b>	<b>61.561,93 EUROS</b>

Analizada la proposición admitida, la Mesa de Contratación por unanimidad acordó proponer la adjudicación de la autorización de uso común especial sobre los terrenos destinados a la instalación de las atracciones mecánicas y actividades feriales con motivo de la Feria y fiestas de San Pedro Alcántara 2018, a la Asociación de Empresarios Feriantes de Málaga y Provincia.

**RESULTANDO.-** que de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, una vez requerido al adjudicatario, ha sido aportada la correspondiente documentación.

Por cuanto antecede, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente, en beneficio y defensa de los intereses municipales, se **PROPONE**, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, de la **AUTORIZACIÓN PARA USO COMÚN ESPECIAL SOBRE LOS TERRENOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES MECÁNICAS Y ACTIVIDADES FERIALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2018, A:**

SOLICITANTE	CANON
<b>A. D. E. F. D. M. Y P.</b>	<b>61.561,93 EUROS</b>

**SEGUNDO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE LA AUTORIZACIÓN** para las relaciones que con motivo del desarrollo de la presente autorización se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de Fiestas.

**TERCERO.-** La presente autorización se concede con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras y que han sido previamente aceptadas por el adjudicatario.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adjudicación al interesado, a la Delegación de Fiestas, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Servicio de Patrimonio y Bienes, al Distrito de San Pedro Alcántara y publicarla en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, hace constar que en el expediente no obra el correspondiente Informe de la Intervención Municipal.

El Sr. Interventor General Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de viva voz, hace constar que el expediente se le ha hecho llegar esa misma mañana, por lo que no ha tenido tiempo para emitir el informe. No obstante manifiesta que este expediente no necesita informe de fiscalización previa dado que se trata de ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.